



INVITACIÓN A COTIZAR 002- 2020

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, está interesada en recibir propuestas para *“Amparar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010”*.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

1.2.1. GRUPO UNICO:

Integrado por las siguientes Pólizas:

| RAMO | VIGENCIA |
|---|--|
| A. Todo Riesgo Daños Materiales | Del 01 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el 1 de marzo de 2021 a la 00:00 horas |
| B. Transporte de Valores | Del 01 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el 1 de marzo de 2021 a la 00:00 horas |
| C. Manejo Global para Entidades Estatales | Del 01 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el 1 de marzo de 2021 a la 00:00 horas |
| D. Responsabilidad Civil Extracontractual | Del 01 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el 1 de marzo de 2021 a la 00:00 horas |
| E. Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos | Del 01 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el 1 de marzo de 2021 a la 00:00 horas |
| F. Póliza Responsabilidad Civil Profesional | Del 01 de marzo de 2020 a las 00:00 horas hasta el 1 de marzo de 2021 a la 00:00 horas |

1.2.1.1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD, o aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable. Teniendo en cuenta que son bienes como: edificios, muebles y enseres, maquinaria y equipos electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que puedan afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento como los denominados catastróficos (terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza entre otros); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del FORMATO 01 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.2.1.2. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la Entidad o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del FORMATO 02 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.2.1.3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL

Amparar a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados (funcionarios y contratistas) en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal o de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del funcionario asegurado.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del FORMATO 03 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.2.1.4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados, funcionarios dentro del territorio nacional.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del FORMATO 04 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.2.1.5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el ejercicio de sus funciones como Servidores Públicos. De igual manera se cubren las investigaciones preliminares, los

perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el formulario que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal, acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

El artículo 43 de la Ley 2008 de 2019, tercer inciso dispone "(...)También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)".

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del FORMATO 05 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

1.2.1.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (Decreto 2376 de 2010)

Dando cumplimiento al Decreto 2376 de 2010, "Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud". La Universidad tiene estimado un promedio de docentes y estudiantes de aproximadamente OCHOCIENTOS SETENTA (870) por semestre.

Nota: Se aclara que independientemente del aumento del SMMLV, la aseguradora beneficiaria del programa deberá realizar los ajustes respectivos para la vigencia del año 2021, el presupuesto estimado para esta póliza incluye cobertura 2020 — 2021.

Nota: Señor Oferente es obligatorio el diligenciamiento del FORMATO 06 anexo a la presente invitación, en el cual encontrará todas las condiciones técnicas y demás información relativa al amparo del presente riesgo.

OTROS SEGUROS: La Universidad se reserva el derecho de incluir otros seguros que llegare a requerir, atendiendo las variables de cobertura que establezca la ley y las necesidades de la Institución durante la vigencia del contrato que resulta de la presente invitación, con sujeción a las políticas de suscripción de la compañía de seguros.

INCLUSIONES:

Se aclara que, durante el periodo de vigencia del Programa de Seguros, se enviará mensualmente o cada vez que la Universidad requiera, reportes de inclusiones de equipos y maquinarias. De igual forma, se enviará cada vez que la Universidad requiera, reportes de inclusiones y retiros de asegurados, para las diferentes pólizas objeto de contratación.

1.3. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Se deja constancia que el intermediario de seguros de la entidad es **JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS**, seleccionado a través de acuerdo marco de precios bajo las siguientes comisiones:

| RAMO | COMISIÓN COTIZADA |
|--------------------------------------|-------------------|
| Ramo de Responsabilidad Civil | 2% |
| Ramo de Manejo | 2% |
| Ramo de Todo Riesgo Daños Materiales | 4% |
| Transporte de valores | 5% |

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/LEGAL. (\$162.531.355) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 108 del 03 de febrero de 2020.

Dentro del presupuesto, la Entidad ha determinado un **VALOR FIJO** de **QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$540.583) PESOS MONEDA LEGAL**, como monto fijo para nuevas inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica. En caso de no indicar este valor, la Entidad lo sumará al total de la propuesta.

Nota: En caso de sobrepasar el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada.

1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---------------------------------------|--|
| Publicación de la Invitación | 04 de febrero de 2020 | Página WEB |
| Visita al sitio de ejecución del servicio | 07 de febrero de 2020, a las 9 AM | Recepción de la Universidad (Calle 28 5B-02) |
| Límite para recepción de preguntas y observaciones | 10 de febrero de 2020, a las 4:00 P.M | Serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co |
| Publicación de las respuestas a las observaciones | 13 de febrero de 2020 a las 5:00 P.M | Página WEB |
| Recepción de ofertas | 17 de febrero de 2020 a las 2:00 P.M | Recepción de la Universidad (Calle 28 5B-02) |
| Verificación componente Jurídico | 21 de febrero de 2020 | Oficina Jurídica |
| Plazo para subsanación de documentos | 24 de febrero de 2020 | Oferentes |
| Verificación componentes subsanados | 25 de febrero de 2020 | Oficina Jurídica |
| Verificación Financiera | 26 de febrero de 2020 | Contadora – División financiera |
| Verificación componente técnico – económico | 27 de febrero de 2020 | Comité Técnico Evaluador |
| comunicación escrita de asignación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD | 28 de febrero de 2020 | Página WEB de la Universidad |

NOTA 1: Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página WEB de la Universidad, antes de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación.

NOTA 2: Para efectos de subsanabilidad se dará aplicación al término definido en el cronograma, sin menoscabo del término definido por la Ley hasta antes de la adjudicación al proponente, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 3: La Universidad informará a los interesados la propuesta seleccionada mediante comunicado publicado en la página Web.

1.6. VISITA NO OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizará una visita a las instalaciones de la Universidad en la hora y fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. El sitio de encuentro será la Sede principal de la Universidad ubicada en la Calle 28 5B-02, el Oferente que asista debe traer autorización o certificación que lo acredite como empleado de la empresa proponente.

Los oferentes que asistan al sitio de encuentro podrán inspeccionar las condiciones de las instalaciones que serán amparadas.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin y dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.
- b) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formulen los supervisores del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- c) Informar al supervisor del contrato oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- d) Las derivadas del proceso de contratación y las demás estipuladas por la ley.

1.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El proponente seleccionado en desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

- a) Expedir y entregar el amparo provisional, el mismo día de la comunicación escrita de asignación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD.
- b) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del término señalado en el documento de asignación del contrato.
- c) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la UNIVERSIDAD, según el aviso que se dé sobre el particular.

- d) Adelantar, en coordinación con el intermediario de seguros designado por la UNIVERSIDAD, el seguimiento general del programa de seguros y disponer de los medios y recursos apropiados para ajustar el programa de acuerdo con los amparos que se llegaren a incluir.
- e) Suministrar al intermediario de seguros de la Universidad, cualquier información que se requiera en virtud del mantenimiento de la cuenta.
- f) Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD y su intermediario de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- g) Cumplir con todas las condiciones y servicios ofrecidos en su propuesta.
- h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- i) Las demás obligaciones nacidas de la invitación a cotizar, de la propuesta y del contrato de seguros suscrito.

Nota: Las obligaciones antes indicadas serán de obligatorio cumplimiento por parte del proponente seleccionado. La sola presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente acepta y se obliga a realizar las actividades antes relacionadas quedando sin efecto cualquier modificación o condicionamiento que en la propuesta se llegaren a introducir en las mismas.

1.8. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas las compañías de seguros legalmente **constituidas ante la Superintendencia Financiera de Colombia** e inscritas ante Cámara de Comercio con más de dos (2) años de constitución, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.

Para la presente Invitación, la Universidad contratará los servicios mediante la suscripción de un **CONTRATO DE SEGUROS**.

NOTA: Por la naturaleza del objeto y conformación, las promesas de sociedad futura y las personas naturales no serán tenidos en cuenta en la presente invitación, como tampoco la figura de coaseguro.

1.8.1. A TRAVÉS DE PROPUESTA ÚNICA

Las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en la presente invitación.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.

1.9. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá entregarse en **ORIGINAL, UNA COPIA Y MEMORIA USB (formatos 1 al 10 del anexo ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS)** junto con sus anexos **DEBIDAMENTE LEGAJADA, FOLIADA y FIRMADA** por el Representante Legal en la Recepción de la Universidad ubicada en la Calle 28 5B-02 (en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación), en **SOBRE CERRADO** marcado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

División Servicios Administrativos

INVITACIÓN A COTIZAR 02 DE 2020

Dirección: Calle 28 5B-02

Bogotá D.C., Colombia

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. En caso de presentarse errores en el resultado final de la sumatoria de la propuesta económica, la Universidad, con base en los valores unitarios efectuará la operación matemática respectiva.

1.10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

1.10.1. Plazo y lugar de ejecución

El plazo de ejecución para las Pólizas será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS**, a partir de las desde las 00:00 horas del 01 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del 01 de marzo de 2021.

1.10.2. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, ubicadas en Bogotá D.C., la locación Plenosol ubicada en Ricaurte (Cundinamarca) y Funza (Cundinamarca), en cobertura de los siniestros que puedan suscitarse sobre los bienes, intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad, así como de aquellos bienes e intereses patrimoniales por las cuales sea o llegare a ser responsable.

1.10.3. Forma de pago

La UNIVERSIDAD cancelará al contratista el valor del contrato una vez expedidas y entregadas las respectivas pólizas que integran el programa general de seguros, correspondiente a cada uno de los grupos contemplados en la presente Invitación. Estos pagos se efectuarán de **CONTADO COMERCIAL**, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura, previa presentación de la certificación sobre cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, junto con la certificación expedida por el Revisor

Fiscal y/o quien haga sus veces en donde se de constancia que la entidad se encuentra al día con los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, así como el pago de los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la ley.

Nota 1: para las Pólizas de Responsabilidad Civil Profesional, la Universidad cancelará proporcionalmente el valor de las Pólizas efectivamente expedidas de manera semestral, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas y en consideración al número de estudiantes reportados, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor.

Nota 2: si las Pólizas no han sido avaladas en su verificación por la oficina competente en la Universidad, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras en el pago, originadas en la presentación incorrecta de los documentos requeridos correrán por cuenta del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

1.11. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 036 del 17 de septiembre de 1997, la Resolución 1208 de 2005 y la Resolución 396 del 27 de abril de 2006, la presente invitación y el contrato que se celebre se sujetan al derecho privado y a la normatividad de la UNIVERSIDAD. De igual forma, el oferente deberá sujetarse a los demás normas legales y entes administrativos que rigen la actividad aseguradora en Colombia.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por el OFERENTE de las reglas contenidas en la presente Invitación a Cotizar, así como las previstas en las normas y las disposiciones institucionales de la UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, interpretar el contenido, cancelar la Invitación o no contratar la misma.

1.12. OFERTAS PARCIALES

La Universidad NO ACEPTARÁ ofertas parciales por pólizas.

CAPÍTULO II - PROPUESTA

El Proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta, riesgo y bajo su responsabilidad de acuerdo con lo solicitado en esta Invitación y sus modificaciones, si a estas hubiere lugar, e incluirá dentro de ella toda la información exigida.

La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad, formarán parte integral del contrato, se considera como documento oficial de los términos de referencia, el que reposa en la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad

2.1 DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA

El OFERENTE deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación, para lo cual, en el mismo orden en el que se relacionan a continuación incluirán un separador para identificar cada uno de los siguientes documentos, así:

2.1.1. Formato Carta de presentación de la propuesta. ORIGINAL

El Proponente deberá allegar la Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada en su totalidad y firmada por el Representante Legal, mediante el **FORMATO 4 – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS** anexo en la presente invitación.

2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal. (COPIA)

- A. Expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, el certificado debe indicar en forma expresa el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación. En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir la orden por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, deberá acompañar el documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios. El certificado deberá acreditar más de dos (2) años de constituida y registrada la persona jurídica ante la Cámara de Comercio.

- B. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia

Los proponentes por estar sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección y en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

2.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (COPIA)

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del representante legal al 150%.

2.1.4. Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. (COPIA)

De acuerdo con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, el proponente debe estar inscrito en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el Registro Único Tributario, por tanto, debe presentar copia del certificado correspondiente expedido por la DIAN.

2.1.5. Registro Único de proponentes (RUP). (COPIA)

El proponente debe aportar con carácter obligatorio el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio respectiva y con fecha de expedición vigente, en donde se encuentre la Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 con el fin de verificarlos.

2.1.6 Presentación de la propuesta económica. (ORIGINAL).

El proponente deberá presentar la propuesta económica mediante el uso obligatorio del formato establecido en el **FORMATO 8 PROPUESTA ECONÓMICA** anexo, con el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en el capítulo III – Aspectos Técnicos de la presente Invitación a Cotizar.

Si en concepto de la Universidad es necesaria alguna aclaración, ésta será solicitada mediante correo electrónico.

Los precios unitarios antes de impuestos de ley no sufrirán variación durante el tiempo de validez de la oferta y de ejecución de la orden y servirán de base para la selección del proponente.

En el evento en que se ofrezcan **DESCUENTOS**, éstos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, sin centavos y valores unitarios antes de impuestos de ley, si a ellos hubiere lugar, indicando por separado dichos valores. Si el oferente no discrimina los impuestos y el objeto contratado causa dichos impuestos, la oferta será rechazada.

El valor de la propuesta no podrá ser en ningún caso, superior a la disponibilidad presupuestal establecida en el numeral 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

2.1.7 Experiencia – Soporte de cumplimiento de contratos. COPIA

Como requisito habilitante de la propuesta, el oferente deberá acreditar la experiencia habilitante del proponente, mediante el aporte de máximo **TRES (3) CERTIFICACIONES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN**, la ejecución de contratos cuyo objeto o actividad comercial esté relacionado con las pólizas objeto de la presente invitación, iniciados, ejecutados y terminados dentro de los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la entrega de las propuestas de acuerdo al cronograma establecido.

Cada certificación o acta de liquidación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica
- Nombre o razón social del proponente
- Objeto del contrato
- Valor (CADA CERTIFICACIÓN debe contener primas iguales o superiores al valor del presupuesto)
- Nombre y firma de quien expide la certificación
- Fecha de inicio y terminación

La Universidad se reserva el derecho de verificar la Información presentada.

2.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta firmada por el Representante Legal. ORIGINAL

El **PROPONENTE** deberá anexar una garantía expedida en formato para Entidades Estatales a favor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca identificada con el NIT 800.144.829-9 que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor de su

propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia de Financiera de Colombia.

En caso de prórroga del cierre del proceso, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la **UNIVERSIDAD**. La póliza debe ser tomada a nombre del **PROPONENTE**, con la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la firma podrá identificarse con sigla.

NOTAS. EI PROPONENTE deberá aportar Original de la Garantía de seriedad de la propuesta, debidamente suscrita por el tomador y allegar constancia de pago de la prima correspondiente y/o incluirse constancia de que la garantía no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

Los proponentes no seleccionados, podrán retirar la póliza en la División de Servicios Administrativos, una vez culmine la etapa de adjudicación.

Al **PROPONENTE** se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en el evento que:

- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, excepto cuando el retiro de dicha propuesta, obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- ✓ Cuando el **PROPONENTE** favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la **UNIVERSIDAD** o no cumpla con las garantías contractuales.
- ✓ Los demás eventos descritos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.1. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá permanecer vigente por un período no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha límite de recepción de ofertas de la presente invitación. La Universidad podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que abarque este término, se entenderá, con el hecho de la presentación de dicha ampliación que mantiene la totalidad de las condiciones de la oferta.

2.1.2. COMUNICACIONES

Cualquier comunicación con la Universidad podrá dirigirse al correo electrónico serviciosadministrativos@unicolmayor.edu.co o a la División Servicios Administrativos ubicada en la Calle 28 5B-02 de la ciudad de Bogotá, D.C.

CAPÍTULO III – ASPECTOS TÉCNICOS

La **Universidad** requiere contratar el programa general de Seguros que *“Amparar los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o uso de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y/o por los*

*cuales sea o llegare a ser responsable a nivel nacional; los Docentes y Estudiantes como practicantes en las Entidades donde se desarrollan las diferentes prácticas, dando cumplimiento al Decreto 2376 del 1 de julio de 2010”, de acuerdo con los aspectos técnicos descritos a continuación, los cuales son la base para la elaboración de los formatos de las **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICO ECONÓMICAS** (se deben utilizar los formatos en EXCEL suministrados por la Universidad sin modificar ninguna celda ni columna), así:*

3.1. Condiciones Técnicas Mínimas de los Seguros a Contratar –

3.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El estudio de las condiciones técnicas de las propuestas no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

A. AMPAROS OBLIGATORIOS

Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de la no habilitación de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo.

Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **será causal de no habilitación de la propuesta.**

B. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de no habilitación de la propuesta.

Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de no ser habilitada su propuesta.

Cuando se omitan, excluyan o modifiquen algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias en algún ramo, la propuesta no será habilitada.

C. EXCLUSIONES

El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, cláusula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta.

D. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El proponente deberá:

- Ofrecer un plazo máximo de cinco días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros, diferente a la liquidación y pago de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros.

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros:

- **Expedición de Documentos:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Atención de siniestros:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Conciliación de cartera:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Comités de seguros y de siniestros:** Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Otras solicitudes:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

Nota: Como personal directivo para la atención de los seguros de la Entidad, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros, lo cual deberá ser certificado por el Representante Legal del proponente. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

E. OFERTA DE SEGUROS

El proponente debe presentar una propuesta técnica que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el formato Técnico, así:

- Nombre del Seguro.
- El ofrecimiento de los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias
- Valor Asegurado cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en la invitación.
- Costo del seguro cotizado indicando: La tasa anual, la prima neta anual, gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y la prima total anual.

Para presentar la propuesta técnica, el oferente debe considerar las indicaciones que se describen en los formatos técnicos.

F. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS.

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

G. REASEGUROS

El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

H. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES.

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato de atención, trámite y pago de siniestros, **Formato 9**, para todos y cada uno de los seguros ofertados. En dicho formulario deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros, así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. **Dicho formulario deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.**

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los amparos contemplados en el seguro.

Si el proponente no utiliza el formulario antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formulario o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, entre otros, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

I. SERVICIOS

El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

NOTA IMPORTANTE: Los amparos, límites y coberturas que se detallan en la presente invitación se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes. El no ofrecimiento será causal de rechazo.

El oferente deberá mantener de manera detallada las coberturas, exclusiones y el número de eventos a amparar con el fin de ser evaluada su oferta.

CAPÍTULO IV - CONDICIONES DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

4.1 COMPONENTE JURÍDICO (CUMPLE o NO CUMPLE)

Se verificará que la documentación allegada con cada propuesta y su contenido se encuentre presentada de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia. A esta verificación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

| ASPECTO |
|--|
| Formato Carta de presentación de la propuesta. ORIGINAL |
| Certificado de Existencia y Representación Legal COPIA |
| Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia |
| Cédula de ciudadanía del Representante Legal. COPIA |
| Registro Único Tributario (RUT) VIGENTE. COPIA |
| Registro Único de proponentes (RUP) VIGENTE. COPIA |
| Propuesta económica - (Formato 5) ORIGINAL |
| Experiencia – Soporte de cumplimiento de contratos |
| Garantía de seriedad de la Propuesta. ORIGINAL |

4.2 COMPONENTE FINANCIERO (cumple o no cumple)

Se efectuará un análisis de la capacidad financiera del proponente con base en la información solicitada en el numeral 2.1.5 de la presente Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes indicadores, así:

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN SOLICITADO |
|--------------------------------|--|------------------------|
| LIQUIDEZ | $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ | Mayor o igual a 1 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$ | Menor o igual al 95% * |
| EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO | Patrimonio técnico – Patrimonio Adecuado | Positivo |

*Porcentaje determinado por el comportamiento del sector.

NOTA 1: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA 2: Frente al indicador de EXCESO O DEFECTO DE PATRIMONIO (Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado), el mismo se acreditará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, **con corte al 30 de junio de 2019**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

4.2 COMPONENTE TÉCNICO (CUMPLE o NO CUMPLE)

En este aspecto se verificará que la propuesta presentada cumpla con los aspectos técnicos señalados por la Universidad en el Capítulo III, los respectivos formatos y anexos técnicos, y las que contengan relevancia técnica en virtud de las obligaciones descritas en la presente invitación a cotizar para la prestación del servicio, para ello se conformará un Comité Técnico Evaluador integrado por el Jefe de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos o quien haga sus veces, Jefe de la División Financiera, Abogado- Supernumerario de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos y el intermediario de seguros de la Universidad - JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS.

De igual forma, se confirmará que las ofertas no superen el presupuesto establecido en la presente invitación.

CAPÍTULO V – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LAS PÓLIZAS (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Se otorgará un máximo de 100 puntos a las propuestas que cumplan con los siguientes criterios:

5.1.1. Evaluación Técnica: (30 PUNTOS)

| CRITERIO | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|------------------------------------|-----------------|---------------|
| TÉCNICO: | | 30 |
| - Mejora en Amparos Obligatorios | 5 | |
| - Mejora en Cláusulas Obligatorias | 5 | |
| - Amparos Adicionales | 7 | |

| | | |
|---|---|--|
| - Cláusulas Adicionales | 7 | |
| - Atención Trámite y Pago de Siniestros | 6 | |

✓ **Mejora en Amparos Obligatorios (5 PUNTOS)**

El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios que así lo permitan, serán evaluados con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublimite un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción se le asignarán 5 puntos y a los demás proponentes que hayan sublimitado se les asignará cero (0) puntos.
- Cuando todos los proponentes sublimiten un amparo obligatorio que tenga prevista esta opción, se asignará el mayor puntaje al sublímite que ofrezca la mayor cobertura y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.
- Cuando los elementos de los sublímites no sean comparables entre los ofrecimientos se calificará con 2.5 puntos el respectivo sublímite.
- Los amparos obligatorios que no tengan prevista la opción de ser sublimitado no recibirán puntaje alguno.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de los amparos obligatorios que permiten sublímites y se dividirá entre el número total de ellos, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.

✓ **Mejora en Cláusulas Obligatorias (5 PUNTOS)**

Únicamente el proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de las cláusulas obligatorias en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras. Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

Cada una de las cláusulas objeto de ser mejoradas se calificarán con un máximo de 5 puntos de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Se otorgarán 5 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en números de días, porcentajes o valores y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.
- Cuando una cláusula tenga varios elementos objeto de ser mejorados, como por ejemplo valores y días, cada elemento se evaluará con 5 puntos y se promediarán todos los resultados para obtener la calificación de dicha cláusula.
- Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas obligatorias objeto de ser mejoradas y se dividirá entre el número total de ellas, obteniendo el puntaje total de este aspecto en cada ramo.
- Las cláusulas obligatorias que no tengan prevista la opción de ser sublimitada no recibirán puntaje alguno.

El proponente podrá variar el texto de la cláusula presentada, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, dado que si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en la invitación, no se evaluará el ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida".

Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula". Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en la invitación, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en la invitación y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en la invitación, se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en la invitación.

✓ **Amparos Adicionales (7 PUNTOS)**

Se calificará con 7 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en la invitación.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en la invitación, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

✓ **Cláusulas Adicionales (7 PUNTOS)**

Se calificará con 7 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas.

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en la invitación.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna "texto de la cláusula ofrecida". Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna "descripción de la cláusula".

Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en la invitación, y modifica el texto de la columna "descripción de la cláusula", se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en la invitación y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en la invitación se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en la invitación.

Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en la invitación, se tendrá como no presentada.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en la invitación, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo.

✓ **Atención, Trámite y Pago de Siniestros (6 PUNTOS)**

El proponente podrá presentar para la atención, trámite y pago de siniestros en el **Formato 9** de las Especificaciones y Condiciones Técnicas de la presente invitación.

a. Documentos requeridos para el pago (4 puntos)

Se calificará con 4 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como si el proponente solicitará dos (2) documentos y los documentos solicitados en fotocopia simple serán tenidos como un solo documento.

La no presentación de la totalidad de la información requerida, requisitos para el pago de las indemnizaciones suministrado en el Formato 9 de Especificaciones y Condiciones Técnicas de la invitación, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de Atención, trámite y pago de siniestros.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como "los demás que la compañía requiera", "cualquier otro necesario para el trámite", "etc", "los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida", dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de Atención, trámite y pago de siniestros del respectivo ramo.

Cuando uno o varios de los documentos requeridos conllevan a dejar sin efecto algún amparo o cláusula ofrecida, se tendrá(n) por no escritos.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

b. Plazo para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida: (1 punto)

Se otorgará un máximo de 1 punto al proponente que ofrezca el menor número de días para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida de acuerdo con la siguiente tabla:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|----------|---------|
|----------|---------|

| | |
|-------------------------|-----|
| Hasta 3 días hábiles | 1 |
| De 4 a 8 días hábiles | 0.5 |
| De 9 a 15 días hábiles | 0.3 |
| Mayor a 15 días hábiles | 0 |

c. Plazo para el pago de siniestros (1 punto)

Se otorgará un máximo de 1 punto al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|-------------------------|----------------|
| Hasta 3 días hábiles | 1 |
| De 4 a 8 días hábiles | 0.5 |
| De 9 a 15 días hábiles | 0.3 |
| Mayor a 15 días hábiles | 0 |

5.1.2. Evaluación Económica: (70 PUNTOS)

En el presente proceso contractual, se llevará a cabo la evaluación económica de la siguiente forma:

| CRITERIOS ECONÓMICOS TREINTA (70) PUNTOS | |
|---|-----------|
| Mayor Vigencia del Seguro | 35 |
| Mejora en los Deducibles y/o valores asegurados | 35 |

✓ **Mayor Vigencia del Seguro (35 PUNTOS)**

Se otorgarán 35 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional.

La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.

La vigencia ofrecida para todos los seguros, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en la Invitación a Cotizar. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuantas tasas y/o costos de los seguros.

✓ **Mejora en los deducibles y/o valores asegurados (35 PUNTOS)**

El proponente podrá presentar deducibles inferiores a los requeridos como obligatorios, para los eventos y/o amparos, que así lo permitan en el formato respectivo, es decir aquellos que no sean obligatorios, por cuanto no permiten aplicar deducible, con base en las tablas que se establecen para cada deducible susceptible de mejora.

Para los seguros de todo riesgo daños materiales, manejo global, Responsabilidad Civil Profesional, se calificará con máximo 35 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en las tablas que se establecen para cada deducible.

Luego se obtendrá el promedio de los diferentes deducibles evaluados en cada ramo el cual corresponderá a la calificación de este factor para cada seguro.

Para el seguro de Transporte de valores, se otorgarán 35 al proponente que oferte el mayor valor del límite por despacho, de las alternativas 1 y 2 señaladas en el formato técnico, siempre que se proponga el mismo valor de prima y la misma vigencia establecida en la oferta básica. Los ofrecimientos de los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.

Para el seguro de responsabilidad civil extracontractual, se otorgarán 35 puntos al proponente que oferte el mayor valor asegurado, de las alternativas 1 y 2 señaladas en el formato técnico, siempre que se proponga el mismo valor de prima y la misma vigencia establecida en la oferta básica. Los ofrecimientos de los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.

Para el ramo de responsabilidad civil servidores públicos, se otorgarán 35 puntos al proponente que ofrezca el mayor valor asegurado para el amparo básico de Responsabilidad Fiscal y a los demás proponentes de manera proporcional.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Para los amparos que no se establezca evaluación de deducibles sobre el valor asegurado o sobre el valor asegurable, solo se aceptarán deducibles sobre el valor de la pérdida, so pena de no evaluación del ramo.

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

| |
|---|
| DEDUCIBLE ACTUAL: 1.99% del valor asegurable, sin mínimo |
|---|

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida sin mínimo

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|----------------------------------|----------------------|
| 0% | 35 |
| Superior a 0% y hasta 1% | 20 |
| Superior a 1% e inferior a 1.99% | 10 |
| Superior a 1.99% | No se evalúa el ramo |

- Porcentaje sobre el valor asegurado del riesgo afectado

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|----------------------------------|----------------------|
| 0% | 35 |
| Superior a 0% y hasta 1% | 10 |
| Superior a 1% e inferior a 1.99% | 5 |
| Superior a 1.99% | No se evalúa el ramo |

- Porcentaje sobre el valor asegurable del riesgo afectado

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|----------------------------------|----------------------|
| 0% | 35 |
| Superior a 0% y hasta 1% | 5 |
| Superior a 1% e inferior a 1.99% | 2 |
| Superior a 1.99% | No se evalúa el ramo |

b) PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE

DEDUCIBLE ACTUAL: 1% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|---------------------------------|----------------------|
| 0% | 35 |
| Superior a 0% y hasta 0.5% | 20 |
| Superior a 0.5% e inferior a 1% | 10 |
| Superior a 1% | No se evalúa el ramo |

c) HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA Y HURTO SIMPLE PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA

DEDUCIBLE ACTUAL: 0% del valor de la pérdida mínimo 0.99 SMMLV

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

| VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE | PUNTOS |
|--|----------------------|
| 0 SMMLV | 35 |
| Superior a 0 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV | 20 |
| Superior a 0,5 SMMLV y e inferior a 0.99 SMMLV | 10 |
| Superior a 0.99 SMMLV | No se evalúa el ramo |

- SEGURO DE MANEJO GLOBAL

a) PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO

DEDUCIBLE ACTUAL: 2% sobre el valor de la pérdida mínimo 0.5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|-------------------------------|----------------------|
| 0% | 17 |
| Superior a 0% y hasta 1% | 10 |
| Superior a 1% e inferior a 2% | 5 |
| Superior a 2% | No se evalúa el ramo |

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

| VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE | PUNTOS |
|--|----------------------|
| 0 SMMLV | 17 |
| Superior a 0 SMMLV e inferior a 0,5 SMMLV | 5 |
| Superior a 0.5SMMLV | No se evalúa el ramo |

b) DEMAS EVENTOS

DEDUCIBLE ACTUAL: 2% sobre el valor de la pérdida mínimo 0.5 SMMLV

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|-------------------------------|----------------------|
| 0% | 17 |
| Superior a 0% y hasta 1% | 10 |
| Superior a 1% e inferior a 2% | 5 |
| Superior a 2% | No se evalúa el ramo |

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

| VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE | PUNTOS |
|--|----------------------|
| 0 SMMLV | 17 |
| Superior a 0 SMMLV e inferior a 0,5 SMMLV | 5 |
| Superior a 0.5SMMLV | No se evalúa el ramo |

- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

a) ACTO MEDICO

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% sobre el valor de la pérdida mínimo \$1.000.000

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|--------------------------------|----------------------|
| 0% | 17 |
| Superior a 0% y hasta 5% | 10 |
| Superior a 5% e inferior a 10% | 5 |
| Superior a 10% | No se evalúa el ramo |

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce indemnización

| VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE | PUNTOS |
|--|----------------------|
| \$ 0 | 17 |
| Superior a \$0 y hasta \$ 500.000 | 10 |
| Superior a \$500.000 e inferior a \$1.000.000 | 5 |
| Superior a \$1.000.000 | No se evalúa el ramo |

b) GASTOS DE DEFENSA

DEDUCIBLE ACTUAL: 10% sobre el valor de la pérdida

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

| PORCENTAJE | PUNTOS |
|--------------------------------|----------------------|
| 0% | 35 |
| Superior a 0% y hasta 5% | 20 |
| Superior a 5% e inferior a 10% | 10 |
| Superior a 10% | No se evalúa el ramo |

5.3 Determinación del puntaje total de la oferta

El puntaje total de la oferta se obtendrá de multiplicar el puntaje total de la Póliza de Seguros Generales por el porcentaje de relevancia indicado en este numeral y luego se suman los resultados para obtener el puntaje total de la oferta así:

| RAMO O LÍNEA DE SEGURO | PORCENTAJE DE RELEVANCIA |
|---|---------------------------------|
| TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES | 33.37% |
| TRANSPORTE DE VALORES | 0.05% |
| MANEJO GLOBAL | 4.22% |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 1.62% |
| RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS | 54.50% |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL | 6.25% |

5.4. SELECCIÓN

La Universidad seleccionará al oferente que cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en la presente invitación y obtenga el mayor puntaje establecido en el numeral 5.1, 5.2 Y 5.3 de la misma.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo puntaje, se adjudicará a la oferta más económica, de persistir el empate se seleccionará mediante sorteo utilizando el sistema de balota; para el efecto, la Universidad citará a los oferentes empatados y el sorteo se adelantará en audiencia pública mediante acta, estén o no presentes los proponentes en condición de empate.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la UNIVERSIDAD:

- ✓ Que el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la UNIVERSIDAD.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando alguno de los documentos que se presenten carezcan de algún aspecto sustancial que soporte el contenido de la oferta.
- ✓ Cuando la Universidad haya solicitado aclaración o documento alguno y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro de los términos que exija la Universidad.
- ✓ Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.
- ✓ Cuando se compruebe cualquier irregularidad en los documentos presentados durante el trámite de la propuesta.
- ✓ Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la Universidad.
- ✓ Cuando a criterio de la UNIVERSIDAD, la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- ✓ Cuando la Universidad encuentre inexactitud en la oferta que no le permita cumplir con un requisito obligatorio.

- ✓ Cuando el oferente no discrimine los impuestos de ley a que haya lugar y el objeto de contratación cause dichos impuestos.
- ✓ Cuando la oferta no cumpla en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO 2, de la presente invitación.
- ✓ Si como PERSONA JURÍDICA tiene menos de dos (2) años de constituida.

5.8. NO ACEPTACIÓN DE OFERTAS

La UNIVERSIDAD puede no aceptar la propuesta o no contratar cuando:

- ✓ Ninguna de las que se presenten cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en la solicitud de oferta.
- ✓ Ninguna de las propuestas sea conveniente para la entidad, por razón de factores objetivos en cuanto al costo de las mismas o a la calidad que ofrecen.

5.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- ✓ Se presenten factores que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- ✓ Cuando no se presenten propuestas.

CAPÍTULO VI – REQUISITOS DEL CONTRATO

6.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado será informado, mediante comunicación escrita por correo electrónico, de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD y deberá comparecer a suscribirlo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación.

6.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes contratantes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

6.3. DESCUENTOS DE LEY

La UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la UNIVERDAD efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por factura, con base en los porcentajes que rijan en la fecha de pago y las disposiciones tributarias vigentes.

6.4. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Representante Legal de la UNIVERSIDAD, pudiendo éste negar la autorización de la cesión.

6.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá durante la vigencia del contrato, una Supervisión que estará a cargo del Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos o quien haga sus veces y con apoyo a la supervisión del Supernumerario- Abogado para que verifique que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con los aspectos técnicos y normas del mismo, sin que la Supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad y obligaciones.

6.6. TERMINO PARA LIQUIDAR

Si derivado de esta invitación llega a suscribirse un contrato, una vez terminado el mismo, se procederá a su liquidación por parte de LA UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta llevará la firma del supervisor del contrato y el contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA UNIVERSIDAD.

El contrato deberá ser liquidado dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

Términos de referencia aprobados en sesión del Comité de Adquisiciones

Aprobó: Claudia Bibiana Salamanca Páez - Jefe (e) Oficina Jurídica
Aprobó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez - Jefe División Servicios Administrativos
Proyectó: Maira Alejandra Sierra García - Supernumerario

